

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	MOTO PISTON LA 44 S.A.S., FABIO <u>DE JESUS</u> MARIN BOTERO, COMERCIALIZADORA OBITRONIX S.A.S. y FABIO ANDRES MARIN GARCIA
ASUNTO	No accede a aclaración de mandamiento, solo aclara referencia auto de agosto 10 del presente año.
RADICADO	2021 00164

En documento pdf#6 del Expediente Digital, proveniente de la apodera judicial de la parte actora, solicita nuevamente se aclara el auto de agosto 10 del presente año con respecto a uno de los codemandados y se corrija el oficio de embargo.

Al respecto, el Despacho solo hace la aclaración en la referencia del auto de agosto 10 de 2021, en el sentido de tener como demandados a los señores MOTO PISTON LA 44 S.A.S., FABIO DE JESUS MARIN BOTERO, COMERCIALIZADORA OBITRONIX S.A.S. y FABIO ANDRES MARIN GARCIA, y se libraré nuevo oficio de embargo con la aclaración del contenido del auto referido.

Ahora, el Despacho le precisa a la apodera judicial de la parte actora que se libró mandamiento de pago con su aclaración con respecto a los 7 pagarés que se enumeran a continuación firmados así tal cual como están en las providencias antes mencionadas:

- Pagarés Nos. 2550088302 y 2550088301, firmados por MOTO PISTON LA 44 S.A.S., FABIO DE JESUS MARIN BOTERO, COMERCIALIZADORA OBITRONIX S.A.S., para un total de 2 pagares;
- Pagarés Nos. 2550089626, 2550090643, 2550090644, 2550092294 y 2550092375, firmados por MOTO PISTON LA 44 S.A.S., FABIO ANDRES MARIN GARCIA, COMERCIALIZADORA OBITRONIX S.A.S., para un total de 5 pagares.

Por lo anterior, no existe equivocación por parte del Juzgado con respecto a la aclaración aludida del auto de agosto 10 del presente año, solo fue en la referencia de la providencia con respecto al demandado Fabio de Jesús Marín

Botero que no incide en la identificación del auto por cuanto los demás datos están correctos.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac5a808585fd0b56d7ed0ff81a7b16836ee066f553ac0bb403f74fed55e21d1e

Documento generado en 31/08/2021 07:08:07 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**